

000.53

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo
Núm. 664

16 de diciembre de 1960

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

POR CUANTO, a tenor con las disposiciones de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 24, aprobada el 22 de junio de 1960, la proposición de enmienda a la Sección 4 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fue sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados de Puerto Rico en las elecciones generales celebradas en Puerto Rico el 8 de noviembre de 1960, en la siguiente forma:

"Sección 4. - El Tribunal Supremo funcionará, bajo reglas de su propia adopción en pleno o dividido en salas compuestas de no menos de tres jueces. Ninguna ley se declarará inconstitucional a no ser por una mayoría del número total de los jueces de que esté compuesto el tribunal de acuerdo con esta Constitución o con la ley."

POR CUANTO, el Superintendente General de Elecciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, después de practicado el escrutinio correspondiente, ha certificado al suscribiente el resultado de la referida votación, a saber:

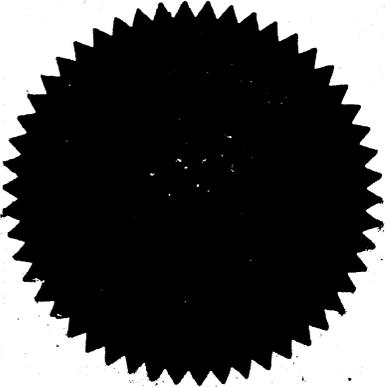
Enmienda al Artículo V, Sección 4-

Votación a favor - 380,523

Votación en contra - 104,748

POR CUANTO, el resultado final de la referida votación demuestra, por mayoría, la voluntad de los electores capacitados de Puerto Rico de ratificar la citada enmienda;

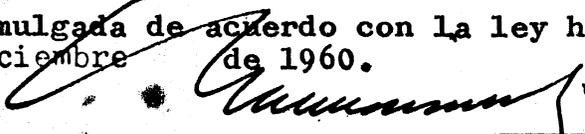
POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Constitución y de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 24, de fecha 22 de junio de 1960, por la presente dispongo que la enmienda a la Sección 4 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según fuera ratificada por los electores capacitados de Puerto Rico en las elecciones generales celebradas el día 8 de noviembre de 1960, entre en todo su efecto y vigor a partir de esta fecha.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 16 de diciembre de 1960.


LUIS MUÑOZ MARIN

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 16 de diciembre de 1960.


Secretario de Estado